



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCIÓN CORTES GENERALES

XV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

23 de abril de 2024

Núm. 51

Pág. 1

### ÍNDICE

#### Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

##### Comisión Mixta de Seguridad Nacional

- 161/000607 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario  
**663/000027 (S)** VOX, para declarar la inmigración ilegal como situación de  
interés para la Seguridad Nacional ..... 2

##### Comisión Mixta sobre Insularidad

- 161/000608 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario  
**663/000028 (S)** Socialista, relativa al impulso de la construcción de residencias  
para policías nacionales en la isla de Ibiza ..... 5
- 661/000360 (S)** Moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el  
**161/000609 (CD)** Senado, por la que se insta al Gobierno a informar, en relación  
con las ciudades de Ceuta y Melilla, sobre la sucesión de  
actuaciones ejecutadas de manera unilateral por parte de  
Marruecos, a constituir una Comisión Interministerial para  
analizar esta situación, y a proponer medidas que garanticen  
una vida sostenible..... 7
- 161/000633 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario  
**663/000029 (S)** Socialista, sobre el incremento de plazas en la ruta aérea entre  
Menorca y Madrid operada bajo Obligación de Servicio Público .... 10

**CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO**

## PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

**Comisión Mixta de Seguridad Nacional****161/000607 (CD)****663/000027 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX

Proposición no de Ley para declarar la inmigración ilegal como situación de interés para la Seguridad Nacional.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Seguridad Nacional. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Alberto Asarta Cuevas, Ignacio Hoces Íñiguez e Ignacio Gil Lázaro, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para declarar la inmigración ilegal como situación de interés para la Seguridad Nacional, para su discusión en Comisión Mixta para la Seguridad Nacional.

Exposición de motivos

Primero. La amenaza del terrorismo yihadista en España

En los últimos años España se encuentra especialmente amenazada por el terrorismo yihadista. Prueba de ello es que desde el año 2015 nuestro país se encuentra en nivel 4 de alerta antiterrorista («NAA»)<sup>1</sup>. De una escala de 5, el actual nivel supone un «riesgo alto» de que se cometa un atentado terrorista en territorio nacional. Buen ejemplo de ello es la amenaza que el DAESH lanzó el pasado lunes 9 de abril sobre los partidos de cuartos de final de la Champions League. Así, en las imágenes que publicó la Fundación Al-Azaim y Sarh al Khilafah, «aparece un hombre con el rostro tapado esgrimiendo un rifle

<sup>1</sup> Nivel de Alerta Antiterrorista (NAA), Ministerio del Interior. Disponible [en línea]: <https://www.interior.gob.es/opencms/es/prensa/nivel-alerta-terrorista/>

AK47 Kalashnikov, con los nombres de los cuatro estadios (...) con el eslogan matadlos a todos»<sup>2</sup>. Entre ellos, el Santiago Bernabéu y el Metropolitano (Madrid).

Otra muestra de la gravedad de la amenaza terrorista es el número creciente de yihadistas detenidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado («FCSE»). Según los datos facilitados por el Gobierno, durante el año 2023 las FCSE desarrollaron 36 operaciones antiterroristas con el resultado de 78 personas detenidas por supuesta pertenencia o vinculadas al terrorismo yihadista en suelo español<sup>3</sup>. Con estas cifras, 2023 se consolidó como el año con más detenciones de terroristas yihadistas desde el 2005<sup>4</sup>.

Segundo. La relación entre inmigración ilegal y terrorismo yihadista

Recientemente se ha publicado el *Informe Anual de Seguridad Nacional 2023* («IASN»). Este documento, elaborado por el Departamento de Seguridad Nacional («DSN»), tiene por objeto resumir los principales riesgos y amenazas que afronta nuestro país. Así, en su apartado de *Análisis de Riesgos 2023*, se señala a los «Flujos migratorios irregulares» como el tercer mayor riesgo para la Seguridad Nacional de España<sup>5</sup>. Asimismo, el 85 % de los expertos que han participado en la elaboración del IASN, consideran que la amenaza de la inmigración ilegal va a empeorar en los próximos cinco años<sup>6</sup>.

En este estado de cosas, si a esta amenaza que supone la inmigración ilegal, cuyas cifras de llegadas crecen exponencialmente —un 95 % en 2023 en relación con 2022<sup>7</sup>—, se le añade la variable del terrorismo yihadista, nos encontramos ante la mayor amenaza a la que se enfrenta nuestro país.

Si bien es cierto que ello no significa catalogar a toda la inmigración ilegal como terrorista, esta relación entre inmigración ilegal y terrorismo yihadista no es baladí, pues son múltiples los ejemplos en los últimos años que confirman dicha conexión.

Como muestra, el caso de Brahim Aoussaoui, de nacionalidad tunecina, que asesinó a tres personas en la basílica de Nuestra Señora de la Asunción de Niza en el año 2020. Este individuo llegó a Europa desde la isla italiana de Lampedusa, donde tras pasar cuarentena fue puesto en libertad por las autoridades italianas tras recibir una orden de abandonar el país<sup>8</sup>.

En España, podemos citar el caso de Abdellah Gmara, autor del atentado terrorista acaecido en Torre Pacheco (Murcia) en 2021. El yihadista, ciudadano marroquí de 27 años en el momento de los hechos, llegó a España a la edad de 12 años como menor extranjero no acompañado («MENA») <sup>9</sup>.

Otro caso reseñable fue la desarticulación de una célula yihadista en octubre de 2021 en Madrid y Barcelona. En el marco de la «Operación Arbac», miembros de las FCSE detuvieron a cinco yihadistas —de nacionalidad argelina—, que se estaban preparando

<sup>2</sup> SÁNCHEZ DE CASTRO, David: «Medios afines al Estado Islámico amenazan con atentados durante los cuartos de final de la Champions», *ABC*, 09.04.24. Disponible [en línea]: <https://www.abc.es/deportes/futbol/medios-afines-estado-islamico-avisan-ataques-terroristas-20240408231909-nt.html>

<sup>3</sup> A ello habría que añadir 6 operaciones antiterroristas llevadas a cabo en otros países, y que han conducido a la detención de 13 detenidos. En: *Tabla de Operaciones y detenidos terrorismo yihadista desde los atentados del 11 marzo 2004*. Ministerio del Interior. Disponible [en línea]: <https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/prensa/balances-e-informes/Lucha-contra-el-terrorismo/Lucha-antiterrorista-contra-ETA-y-el-terrorismo-internacional-XV-Legislatura-Agosto-2023/OPERACIONES-Y-DETENIDOS-TERRORISMO-YIHADISTA-DESDE-LOS-ATENTADOS-DEL-11-MARZO-2004-04-04-2024.pdf>

<sup>4</sup> *Ibidem*.

<sup>5</sup> Informe Anual Seguridad Nacional 2023, *Departamento de Seguridad Nacional*, p.249. Disponible [en línea]: <https://www.dsn.gob.es/sites/dsn/files/ACCESIBLE%20MAQUETA%20IASN2023.pdf>

<sup>6</sup> *Ibidem*. p.252. De los expertos, un 42 % considera que la amenaza de la inmigración ilegal empeorará mucho en los próximos cinco años.

<sup>7</sup> *Ibidem*. p.245.

<sup>8</sup> ZULOAGA, J.M.: «El peligro real para España de los yihadistas infiltrados entre inmigrantes», *La Razón*, 24.11.20. Disponible [en línea]: <https://www.larazon.es/espana/20201124/taprn6om6fbftidn7xjw4oenna.html>

<sup>9</sup> LÁZARO, Fernando: «Así preparó el terrorista de Torre Pacheco su atentado: cuerpo afeitado y visita a la mezquita», *El Mundo*, 27.09.21. Disponible [en línea]: <https://amp.elmundo.es/espana/2021/09/27/6150c375fc6c835d078b45b7.html>

para atentar en nuestro país. El líder de la célula, conocido como «el Jeque», entró a nuestro país de forma ilegal a bordo de una patera<sup>10</sup>. Asimismo, las FCSE confirmaron que este sujeto habría facilitado la entrada ilegal a nuestro país de varios yihadistas<sup>11</sup>.

Otro ejemplo más reciente, lo encontramos en el atentado yihadista de Algeciras, en enero de 2023, cuando el yihadista Yassine Kanjaa —de nacionalidad marroquí—, asesinó al sacristán Diego Valencia e hirió gravemente a un sacerdote. Cabe destacar que el terrorista ya contaba con antecedentes penales en Marruecos. Asimismo, también contaba con un profuso historial delictivo en nuestro país. En primer lugar, entró ilegalmente en España —a bordo de una patera—, por lo que fue identificado el 16 de junio de 2022 y se incoó una orden de expulsión, pero que nunca se ejecutó<sup>12</sup>.

Este último ejemplo sirve para reseñar la ínfima tasa de ejecución de órdenes de expulsión de inmigrantes ilegales que realiza el Gobierno. Así, y atendiendo a los datos facilitados por el Ministerio del Interior, el Ejecutivo apenas habría ejecutado 9.500 órdenes de expulsión, de los casi 172.000 inmigrantes ilegales que han arribado a nuestro país desde el año 2020<sup>13</sup>.

#### Tercero. Declaración de situación de interés para la seguridad nacional.

No obstante lo anterior, nuestro país dispone de la regulación normativa necesaria para hacer frente a dicho fenómeno. En concreto, la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional («Ley de Seguridad Nacional»), en su artículo tercero, define el concepto de Seguridad Nacional como «la acción del Estado dirigida a proteger la libertad, los derechos y bienestar de los ciudadanos, a garantizar la defensa de España y sus principios y valores constitucionales, así como a contribuir junto a nuestros socios y aliados a la seguridad internacional en el cumplimiento de los compromisos asumidos.»

Dicha ley estipula, además, los ámbitos de especial interés de la Seguridad Nacional. Específicamente, en su artículo 10 señala lo siguiente: «Se considerarán ámbitos de especial interés de la Seguridad Nacional aquellos que requieren una atención específica por resultar básicos para preservar los derechos y libertades, así como el bienestar de los ciudadanos, y para garantizar el suministro de los servicios y recursos esenciales. A los efectos de esta ley, serán, entre otros, la ciberseguridad, la seguridad económica y financiera, la seguridad marítima, la seguridad del espacio aéreo y ultraterrestre, la seguridad energética, la seguridad sanitaria y la preservación del medio ambiente.»

Asimismo, el artículo 23, apartado dos, de la citada ley define y establece la «situación de interés para la Seguridad Nacional», en los siguientes términos: «La situación de interés para la Seguridad Nacional es aquella en la que, por la gravedad de sus efectos y la dimensión, urgencia y transversalidad de las medidas para su resolución, requiere de la coordinación reforzada de las autoridades competentes en el desempeño de sus atribuciones ordinarias, bajo la dirección del Gobierno, en el marco del Sistema de Seguridad Nacional, garantizando el funcionamiento óptimo, integrado y flexible de todos los recursos disponibles, en los términos previstos en esta ley.»

Del mismo modo, el artículo 24 sobre la declaración de la «situación de interés para la Seguridad Nacional» establece que deberá ser declarada por el Presidente del Gobierno mediante real decreto. Asimismo, esta declaración deberá incluir, al menos: a) La definición de la crisis, b) El ámbito geográfico del territorio afectado, c) La duración y, en su caso, posible prórroga, d) El nombramiento, en su caso, de una autoridad funcional, y la determinación de sus competencias para dirigir y coordinar las actuaciones que

<sup>10</sup> CEDEIRA, Brais: «El líder de la célula yihadista llegó a España en patera y fue detenido tras comprar un fusil», *El Español*, 14.10.21. Disponible [en línea]: [https://www.elespanol.com/espana/20211014/lider-celula-yihadista-espana-patera-detenido-comprar/619189104\\_0.html](https://www.elespanol.com/espana/20211014/lider-celula-yihadista-espana-patera-detenido-comprar/619189104_0.html)

<sup>11</sup> *Ibidem*.

<sup>12</sup> FRÍAS, Carlos y DORTA, Irene: «España no deportó a Yassine Kanjaa a pesar de sus antecedentes en Marruecos», *El Independiente*, 27.04.23. Disponible [en línea]: <https://www.elindependiente.com/espana/2023/04/27/espana-no-deporto-a-yassine-kanjaa-a-pegar-de-sus-antecedentes-en-marruecos/>

<sup>13</sup> Datos procedentes de los Informes sobre inmigración irregular del Ministerio del Interior, y de la respuesta escrita del Gobierno del día 28 de febrero de 2024, con número de registro de entrada 13821. Disponible [en línea]: <https://www.interior.gob.es/opencms/es/prensa/balances-e-informes/>

procedan, e) La determinación de los recursos humanos y materiales necesarios para afrontar la situación de interés para la Seguridad Nacional, previstos en los correspondientes planes de preparación y disposición de recursos, así como de otros recursos adicionales que se requieran en cada caso, de acuerdo con lo dispuesto en el título IV.

#### Cuarto. Conclusiones

A la luz de lo expuesto, resulta evidente que tanto la crisis migratoria como la amenaza terrorista infiltrada a través de los flujos de inmigración ilegal que se dirigen a España deben de ser consideradas como una «situación de interés para la Seguridad Nacional» de nuestro país, teniendo en cuenta el marco normativo expuesto con anterioridad en confluencia con las numerosas detenciones de terroristas yihadistas en nuestro territorio, así como con los atentados que han logrado realizar con éxito dichos individuos. Además, por la determinación de los «flujos migratorios irregulares» como el tercer mayor riesgo que amenaza a la Seguridad Nacional de nuestro país en el último IASN, y cuya previsión a futuro es muy negativa, resulta necesario que el Ejecutivo actúe para atajar dicha amenaza.

Así pues, es obligación del Gobierno emplear todos los medios que estén a su disposición de forma que las instituciones del Estado estén alerta y lleven a cabo todas las acciones destinadas a prevenir y evitar que nuevos ataques terroristas yihadistas se produzcan.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a declarar, en virtud de los artículos 23 y 24 de la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional, la crisis migratoria y la amenaza terrorista que se infiltra a través de esos mismos flujos de inmigración ilegal hacia España, así como de la creciente radicalización de los jóvenes musulmanes que viven en nuestro país, como “situación de interés para la Seguridad Nacional”. Así pues, se incluirá el despliegue de todos los recursos humanos y materiales necesarios y suficientes –artículo 24.1.e)–, para prevenir, proteger y disuadir del proceso de entrada en España y radicalización del terrorismo yihadista.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 2024.—**Ignacio Gil Lázaro, Alberto Asarta Cuevas e Ignacio Hoces Iñiguez**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

### Comisión Mixta sobre Insularidad

**161/000608 (CD)**

**663/000028 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista

Proposición no de Ley relativa al impulso de la construcción de residencias para policías nacionales en la isla de Ibiza.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta sobre Insularidad. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al impulso de la construcción de residencias para policías nacionales en la isla de Ibiza para su debate en la Comisión Mixta sobre Insularidad.

Exposición de motivos

La dificultad de acceso a la vivienda en las Illes Balears, motivada por la constante escalada de precios del mercado libre, tanto en régimen de compraventa como en régimen de alquiler, se ha convertido en el principal problema de la ciudadanía de las islas, no solo para su población residente sino para cualquier persona que obtiene un puesto de trabajo en esta comunidad autónoma y pretende instalarse en ella de manera temporal o permanente.

El personal funcionario de la Administración General del Estado y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado no es ajeno a esta problemática y para la mayoría de las personas que obtienen una plaza en las islas resulta extremadamente complicado ocuparla por la falta de alojamiento en condiciones y precios dignos.

Mejorar el problema de acceso a la vivienda en Baleares requiere de políticas públicas decididas, del esfuerzo de todas las administraciones y de diferentes medidas ejecutadas en paralelo. El problema de la vivienda no se solucionará de un día para otro ni se solucionará con una única medida estrella.

El Govern de les Illes Balears, durante los últimos dos mandatos progresistas, entre otras actuaciones, realizó una importante apuesta para lograr un incremento significativo del parque público de vivienda, con cifras históricas tanto en inversión total como en número de viviendas puestas a disposición de la ciudadanía. Siempre con el compromiso y creando el marco normativo necesario para garantizar que la vivienda pública lo sería para siempre y que lo sería siempre en régimen de alquiler, para favorecer así que el mayor número de personas pudieran hacer uso de las viviendas durante los años de vida útil de estas.

En paralelo, se trabajó en un amplio paquete de medidas complementarias y se promovió la concertación y el acuerdo con diferentes administraciones para la creación de recursos habitacionales de diferente índole, aunque no siempre fuera posible obtener el resultado deseado.

Uno de los proyectos que no llegó a culminarse fue la actuación recogida en el protocolo de colaboración entre el Ajuntament d'Eivissa, el Consell d'Eivissa, el Govern de les Illes Balears y el Ministerio del Interior, actualmente caducado, para la construcción de vivienda pública y de viviendas para policías nacionales en la parcela propiedad del ministerio en la ciudad de Eivissa.

El planteamiento inicial de dicho convenio era de colaboración entre diferentes administraciones para que se construyeran tanto viviendas destinadas específicamente a policías nacionales como viviendas para la ciudadanía en general, compartiendo así los costes de la operación entre distintas instituciones. A la vista, sin embargo, del desinterés mostrado por el Consell d'Eivissa durante la pasada legislatura y el del actual Govern de

les Illes Balears, así como la creciente necesidad de vivienda para los y las componentes del Cuerpo de la Policía Nacional, se propone que el Ministerio retome el objetivo de construir las viviendas para agentes y para ello se plantea la siguiente.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno a:

1. Retomar el objetivo de construir residencias para Policías Nacionales destinados en la isla de Ibiza en el solar propiedad del Ministerio del Interior ubicado en la ciudad de Eivissa.
2. Elaborar un calendario de actuación que incluya la redacción del proyecto y la ejecución del mismo en el menor plazo de tiempo posible, así como dar cuenta del mismo a esta comisión una vez se encuentre elaborado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2024.—**Milena Herrera García y Pepe Mercadal Baquero**, Diputados.—**Montserrat Mínguez García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

**661/000360 (S)**  
**161/000609 (CD)**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 9 de abril de 2024, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Senado

Moción por la que se insta al Gobierno a informar, en relación con las ciudades de Ceuta y Melilla, sobre la sucesión de actuaciones ejecutadas de manera unilateral por parte de Marruecos, a constituir una Comisión Interministerial para analizar esta situación, y a proponer medidas que garanticen una vida sostenible.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta sobre Insularidad; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a los portavoces de los grupos parlamentarios y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales).

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 9 de abril de 2024.—P.D. La Letrada Mayor del Senado, **Sara Sieira Mucientes**.

A la Presidencia del Senado

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente moción ante la Comisión de Insularidad.

El 31 de julio de 2018 el Gobierno de Marruecos decidió unilateralmente cerrar la aduana comercial en la frontera internacional de Beni Enzar en la ciudad de Melilla, con el consiguiente y significativo perjuicio a la estabilidad económica de la ciudad española en los sectores comercial y del transporte internacional de mercancías. Ese cierre y sus negativas consecuencias se mantienen inalterados al día de la fecha salvo en la duración de su aplicación, que ya se prolonga por más de cinco años.

El motivo alegado para dicho cierre, aparentemente, o así se trasladó a la ciudadanía a través de los medios de comunicación, fue el de promocionar la actividad comercial a través del puerto marroquí de Beni Enzar (provincia de Nador) por parte de Marruecos en el ejercicio de su soberanía.

Ante esta situación, se formuló pregunta por escrito por parte del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al Gobierno de la nación sobre las medidas tomadas por éste para contrarrestar los efectos perjudiciales de esta acción unilateral por parte de Marruecos, obteniendo como respuesta que se había constituido un Grupo de Trabajo de Aduanas de ambos países, que se había reunido en dos ocasiones, al objeto de encontrar la solución más satisfactoria para ambas partes, y que aún no habían llegado a un punto de encuentro.

Durante los últimos cinco años, se ha sostenido la negativa por parte de Marruecos a reabrir la citada aduana comercial y se han realizado diversas pruebas para constatar la bondad de las disposiciones adoptadas por parte de los servicios aduaneros de ambos países, sin que, hasta el momento, se haya producido avance alguno en la recuperación del funcionamiento regular de dicha aduana comercial. Es de reseñar que, hasta el momento del cierre unilateral de la aduana por parte de Marruecos, ésta venía funcionando con normalidad en Melilla, de manera continuada, desde 1866, más de siglo y medio.

Paralelamente al intento de recuperación del funcionamiento normal de la citada aduana comercial, se ha pretendido, de igual manera, proceder a la apertura de una aduana comercial semejante en el paso fronterizo de El Tarajal en Ceuta, habiéndose llevado a cabo diferentes pruebas de gestión, sin que hasta la fecha se haya decidido, por parte de Marruecos, dar el paso para que dicha apertura sea una realidad.

En marzo de 2020, como consecuencia del inicio del agravamiento de los efectos de la pandemia del COVID-19 en todo el mundo, Marruecos decidió cerrar unilateralmente el tránsito de personas a través de los pasos fronterizos entre España y Marruecos en Ceuta y Melilla, dejando bolsas de ciudadanos marroquíes retenidos en ambas ciudades, así como ciudadanos de nacionalidad española retenidos en aquel país que tardaron un plazo de tiempo variable, no menor de seis meses, para conseguir retornar a sus países de origen (Marruecos o España), con los consiguientes perjuicios para todos ellos y sus familias.

En el momento de la normalización de ese tránsito, en mayo de 2022, Marruecos decidió, una vez más de manera unilateral, poner fin al régimen de viajeros para los ciudadanos marroquíes que cruzasen la frontera desde España a Marruecos en Ceuta o Melilla, requisándoles cualquier tipo de mercancía, por mínima que fuera, que hubiera podido ser adquirida en alguna de las ciudades españolas, circunstancia que no se produce en el sentido inverso para mercancías adquiridas en Marruecos e insertadas en territorio español como parte del bagaje de los viajeros, con el consiguiente perjuicio para los comerciantes españoles afincados en ambas ciudades españolas que son, de esta manera, víctimas de una competencia desleal.

Durante el período de cierre de los pasos fronterizos, citados anteriormente, se produjo el desplazamiento a España, aparentemente desde Argelia, del líder del frente Polisario Brahim Ghali, para ser atendido de una grave enfermedad en un hospital español. Como consecuencia de esta actuación, considerada humanitaria por parte del Gobierno español, Marruecos inició una serie de actuaciones hostiles que culminaron con la invasión de alrededor de 10.000 ciudadanos marroquíes en la ciudad de Ceuta en mayo de 2021, entre los que se incluyeron muchos menores, con la colaboración expresa de agentes policiales marroquíes, que les franquearon el paso en diferentes puntos de la frontera, ajenos a los pasos fronterizos ordinarios habilitados al efecto.

En abril de 2022, el Gobierno español, remitió una carta al Gobierno marroquí en el que se avenía a respaldar la postura de este país en relación con la administración de los territorios controlados por España hasta 1975 en la región del Sáhara Occidental, cambiando la postura tradicionalmente mantenida por España de respaldo a las disposiciones de las Naciones Unidas al respecto, en la creencia de que dicho cambio de postura iba a representar algún tipo de correspondencia por parte de Marruecos que representase algún cambio en su actitud en relación con Ceuta y Melilla.

En junio de 2022 se produjo el conocido incidente del asalto masivo y violento a la frontera entre España y Marruecos en el paso fronterizo de Barrio Chino de Melilla por parte de un número de alrededor de 2000 ciudadanos subsaharianos, como resulta del cual, las fuerzas de seguridad españolas se vieron desbordadas, teniendo que abandonar las instalaciones fronterizas del lado español que fueron invadidas por los migrantes, a los que persiguieron en su interior las fuerzas de seguridad marroquíes. Como consecuencia de aquellos hechos, se registraron un número indeterminado de fallecimientos entre los migrantes que se cifran entre los 34 y los 70, así como un número indeterminado de desaparecidos, con el consiguiente descrédito de la actuación de las autoridades españolas en este caso.

Preguntado el Gobierno por las acciones acometidas para reforzar convenientemente las plantillas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Ciudad, así como por las acciones emprendidas ante las autoridades marroquíes para lograr su colaboración en el diseño de unos pasos fronterizos más eficaces y más seguros para las fuerzas policiales de ambos países, se respondió que las plantillas existentes están en un nivel de cobertura muy alto y que el contacto con el Ministerio del Interior marroquí es permanente, al objeto de mejorar las condiciones de las infraestructuras fronterizas.

En julio de 2022, se presentó denuncia ante la fiscalía de medio ambiente por la instalación de una piscifactoría, bajo licencia de las autoridades marroquíes, en las inmediaciones de la isla de El Congreso, del archipiélago español de las islas Chafarinas, incluido en una Zona de Especial Protección Ambiental de la Unión Europea, decretándose el archivo de dicha denuncia en octubre de dicho año por parte de la fiscalía por estimar que no se encontraba incluida en el espacio de 500 metros alrededor de las islas que pudieran ser incluidos en esa zona de especial conservación y dando, no obstante, traslado de dicho archivo a la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura del Ministerio de Agricultura a quien corresponde, legalmente, evaluar el impacto medioambiental de dicha instalación, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento de que se haya procedido a dicha evaluación.

La complejidad de la sostenibilidad de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, desde los puntos de vista comercial, social y económico, ha revestido características especiales a lo largo de la historia, derivadas de su condición de ciudades fronterizas terrestres con el Reino de Marruecos. No obstante, esta constante histórica, en los últimos años, el Gobierno de Marruecos ha adoptado una serie de decisiones que tienen un impacto directo en las condiciones de vida de ceutíes y melillenses, que bien merecen una consideración específica.

En condiciones ordinarias, las ciudades de Ceuta y Melilla experimentan dificultades para gestionar las áreas sanitaria y educativa por el flujo de personas procedentes de las vecinas provincias de Nador y Tetuán, en virtud de los acuerdos de buena vecindad entre España y Marruecos en la zona. Se estima que la múltiple y variada naturaleza de los obstáculos que se oponen a la sostenibilidad de ambas ciudades desde las perspectivas social, económica y comercial, requieren una aproximación global más que sectorial, como se viene produciendo hasta la fecha, y supeditada a la realidad de las amistosas relaciones hispano-marroquíes, que se desea continúen siéndolo porque es lo que más conviene a ambas ciudades españolas y a las correspondientes localidades marroquíes en sus inmediaciones.

Dada la naturaleza fronteriza de las dos ciudades, del impacto que sobre las mismas tiene dicha condición y de la perspectiva del Reino de Marruecos sobre las mismas, se considera necesario, en primer lugar, que el Gobierno manifieste su percepción sobre esta

serie de actuaciones ejecutadas de manera unilateral sobre Ceuta y Melilla por parte de Marruecos.

En segundo lugar, que se constituya una comisión interministerial, bajo la dirección del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y cooperación, en aplicación del principio de unidad de acción en el exterior, con la participación de representantes, al menos, de los ministerios de Hacienda, Interior, Educación, Formación Profesional y Deportes, Industria y Turismo, Sanidad, Ciencia, Innovación y Universidades, Transportes y Movilidad sostenible, Transformación Digital y Función Pública, Agricultura, Pesca y Alimentación, Economía, Comercio y Empresa, Trabajo y Economía Social e Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y, por supuesto, de los Gobiernos de ambas ciudades autónomas, al objeto de analizar la situación en la que se encuentran Ceuta y Melilla, y obtener un diagnóstico global e integral de la situación de las mismas.

Por último, que desde el trabajo conjunto que se realice por una Comisión de esas características, se propongan las medidas que garanticen la sostenibilidad de la vida en ambas ciudades frente a la sucesión de medidas de carácter unilateral implementadas por Marruecos en las fronteras internacionales en las mismas.

#### Moción

«La Comisión de Insularidad insta al Gobierno a:

1. Informar en esta Comisión en el plazo de 30 días, en relación con la sucesión de actuaciones ejecutadas de manera unilateral sobre Ceuta y Melilla por parte de Marruecos, con impacto directo en la vida de las mismas.

2. Constituir una Comisión Interministerial bajo la Dirección del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en aplicación del principio de unidad de acción en el exterior, con la participación de representantes, al menos, de los Ministerios de Hacienda, Interior, Educación, Formación Profesional y Deportes, Industria y Turismo, Sanidad, Ciencia, Innovación y Universidades, Transportes y Movilidad Sostenible, Transformación Digital y Función Pública, Agricultura, Pesca y Alimentación, Economía, Comercio y Empresa, Trabajo y Economía Social e Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y por supuesto de los gobiernos de ambas ciudades autónomas, al objeto de analizar la situación en la que se encuentran Ceuta y Melilla.

3. Proponer, desde el trabajo conjunto realizado en esa comisión, las medidas que garanticen la sostenibilidad de la vida en ambas ciudades, frente a la sucesión de medidas de carácter unilateral implementadas por Marruecos en las fronteras internacionales en las mismas.»

El coste económico:

Sin coste.

Palacio del Senado, 2 de abril de 2024.—**Alicia García Rodríguez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

**161/000633 (CD)**

**663/000029 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista

Proposición no de Ley sobre el incremento de plazas en la ruta aérea entre Menorca y Madrid operada bajo Obligación de Servicio Público.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta sobre Insularidad. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el incremento de plazas en la ruta aérea entre Menorca y Madrid operada bajo Obligación de Servicio Público, para su debate en la Comisión Mixta sobre Insularidad.

Exposición de motivos

Menorca, como todas las islas de España, sufre las consecuencias de la insularidad y, en su caso, de la doble insularidad. La ciudadanía de la isla, para poder estar cohesionada con el resto del estado, depende del transporte marítimo y aéreo.

Como recoge la Constitución Española en su artículo 19, los menorquines y las menorquinas, como todo ciudadano español, tienen derecho «a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional». Y en el artículo 138, donde se establece que «el Estado debe garantizar la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular».

Lo mismo se recoge en el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en su artículo tercero, donde se indica que «los poderes públicos, de conformidad con lo que establece la Constitución, garantizan la realización efectiva de todas las medidas necesarias para evitar que del hecho diferencial puedan derivarse desequilibrios económicos o de cualquier otro tipo que vulneren el principio de solidaridad entre todas las comunidades autónomas».

También la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales de la Unión Europea establece, en el artículo 45, el derecho de todo ciudadano de la Unión «a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros», así como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 13, el derecho de toda persona a «circular libremente en el territorio de un Estado».

Además, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ha establecido como uno de los cuatro pilares de la futura Ley de Movilidad Sostenible «la movilidad como un derecho social».

La insularidad puede suponer un obstáculo a la hora de asegurar este derecho a la movilidad de la ciudadanía de Menorca. En el caso de la conectividad entre Menorca y Madrid, la capital del país, la dependencia es exclusivamente de la disponibilidad de rutas aéreas, que siempre están sujetas a las condiciones del mercado, algo que deja en condiciones de fragilidad la movilidad entre Menorca y Madrid.

El repentino cese de operaciones de la compañía aérea Spanair, supuso que a finales de 2011 se produjera la pérdida de la conexión directa que unía estas las ciudades de Mahón y Madrid durante el periodo de menor demanda de tráfico, dejando a la ciudadanía

de la isla sin conexión directa con la capital. Ante esta situación, el Gobierno de España decidió declarar dicha ruta aérea bajo una Obligación de Servicio Público (OSP), que garantizó unas frecuencias mínimas para cubrir la conexión.

Actualmente, la ruta aérea Menorca-Madrid tiene declaradas OSP entre el 1 de noviembre y el 30 de abril de cada año. Dado que hasta la fecha no ha habido ninguna compañía aérea interesada en operar en ese periodo bajo las obligaciones impuestas, el Estado ha venido contratando el servicio para garantizar la conectividad de los ciudadanos. El contrato actual cubre estos periodos para los años 2023-2024 y 2024-2025.

En los últimos años y especialmente después de la pandemia, se puede observar una tendencia al alza en los datos de ocupación de los vuelos operados en la ruta. La demanda en los vuelos Menorca-Madrid, en ambos sentidos, en los meses cubiertos por OSP ha aumentado sustancialmente y de forma sostenida.

Teniendo en cuenta esta tendencia, en el proceso de licitación del actual contrato el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible incluyó un aumento en el número de asientos y de frecuencias que debía ofrecer la empresa adjudicataria. Concretamente, respecto al anterior contrato, el número mínimo de plazas a ofertar ha pasado de 74.000 a 79.000 y se ha reforzado la ruta con una frecuencia adicional en días señalados de especial afluencia como las fechas del día de Menorca, el puente de la Constitución o Navidad.

Pese a este aumento de plazas respecto al anterior contrato, en los primeros meses en vigor ya ha quedado demostrado que la demanda sigue superando la oferta. Según datos del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la media de ocupación de los vuelos con sentido Menorca a Madrid en el mes de noviembre de 2023 fue del 99,3%.

En el sentido inverso, de Madrid a Menorca, la media de ocupación fue del 91,8%. Estos altísimos datos de ocupación en la ruta explican las quejas que se han trasladado desde la sociedad al agotarse los billetes de los vuelos muy rápidamente, una situación que no solo se ha producido durante el mes de noviembre de 2023, sino que ha continuado posteriormente.

Por lo tanto, se constata que es demanda muy superior a la oferta en la ruta aérea Madrid-Menorca provoca dificultades para la ciudadanía de la isla a la hora de ejercer su derecho a la movilidad. Con este desencaje entre oferta y demanda, es difícil para la ciudadanía poder planificar sus viajes a la capital, algo que a su vez dificulta a estas personas, por ejemplo, poder realizar su trabajo, poder trasladarse a la capital para tratar una enfermedad, o, en el caso de los estudiantes, poder volver a casa en vacaciones.

El contrato por el que se presta servicio en esta ruta prevé la posibilidad de que el contratista incremente las plazas cuando se constate que hay una muy alta ocupación. Así, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a petición de representantes del PSOE-Menorca, contactó en diciembre de 2023 con el contratista, la UTE formada por Iberia, Iberia Express y Air Nostrum, para solicitar un incremento de plazas y que estudiara medidas que, dentro de los márgenes que permite el contrato pudieran paliar esta situación.

El 26 de enero de 2024 el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible comunicó que la UTE, como respuesta a su petición, había decidido incrementar las plazas ofertadas en cada vuelo durante el mes de abril de 2024, a la vez que sumaba tres frecuencias en marzo de 2024, que operarán los días 5, 20 y 24 de marzo.

Esta decisión responde a las peticiones de la sociedad menorquina de disponer de más plazas y también al compromiso del contratista con el servicio. Abril, mes en el que Menorca empieza a recibir turistas, es previsiblemente un mes con una mayor demanda en la ruta y, por lo tanto, el incremento de plazas ayudará a que no esté tan saturada. Concretamente, la aerolínea cambiará durante ese mes la aeronave con la que se presta el servicio, pasando del avión CRJ 1000 de cien plazas, al Airbus 320 de ciento-ochenta plazas lo que supone un incremento del 80% de la oferta.

Siendo este incremento de plazas durante el mes de abril una muy buena noticia, cabe recordar que el actual contrato de la OSP cubre también el periodo que va del 1 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025. Para dicho periodo la UTE no ha comunicado,

de momento, ninguna decisión de incrementar las plazas ofertadas. Disponiendo de suficiente antelación, sería importante que las aerolíneas empezaran a organizar las operaciones de la ruta aérea durante ese periodo con un incremento sustancial de frecuencias y plazas con el objetivo de dar respuesta a la evolución observada de la demanda en esta ruta.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno a:

1. Analizar la posibilidad de incrementar el número de frecuencias y plazas ofertadas para los meses de noviembre y diciembre de 2024 y enero, febrero, marzo y abril de 2025 establecidas en las Obligaciones de Servicio Público en la ruta aérea Menorca-Madrid.
2. Que, en la medida de lo posible, dicho incremento se adecúe a la alta demanda que demuestran las cifras de ocupación de los primeros meses en los que ha estado en vigor el actual contrato de OSP y también a los datos de búsquedas de vuelos en la web de la aerolínea.
3. Estudiar si a la finalización del contrato actual vigente continúa siendo necesario mantener total o parcialmente (durante la totalidad de los meses o solo una parte de ellos) el contrato de servicios en la ruta aérea entre Menorca y Madrid durante los meses de noviembre a abril, considerando la tendencia al alza en la demanda en dicha ruta y la posibilidad de que pueda haber compañías aéreas interesadas en operar en régimen de libre mercado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 2024.—**Pepe Mercadal Baquero, Milena Herrera García y César Joaquín Ramos Esteban**, Diputados.—**Javier Alfonso Cendón y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.